

## **FormA-Estudiantes**

### **Relevamiento continuo de estudiantes**

Disponer de información y estadísticas regulares sobre la población universitaria es un componente fundamental en la definición y evaluación de la gestión y políticas universitarias.

Hasta el momento la manera de obtener información sobre los estudiantes de la Udelar han sido los censos de estudiantes y el Formulario Estadístico de Ingreso.

En este sentido, **FormA-Estudiantes** pretende obtener información actualizada de forma anual de todos los estudiantes de grado de la Universidad de la República desde el momento que ingresan por primera vez a dicha institución: características sociodemográficas, educación preuniversitaria, becas, movilidad, motivación y expectativas.

### **Implementación:**

Desde enero de 2018 se encuentra activo el **FormA-Estudiantes** desarrollado conjuntamente con el Servicio Central de Informática de la Universidad (SeCIU) y administrado por la Dirección General de Planeamiento, que reemplaza los censos periódicos y el Formulario Estadístico de Ingreso. Se trata de un relevamiento continuo que los estudiantes de grado deben completar de manera **obligatoria** año a año. En una primera etapa estará dirigido únicamente a los estudiantes de grado, tanto a los que ingresan por primera vez a la Udelar, como a los estudiantes de generaciones anteriores.

### **Dónde y cómo se completa:**

Este relevamiento se realiza accediendo a Formularios Estadísticos del portal del estudiante <https://estudiantes.udelar.edu.uy/> , con el número de documento y la clave de Bedelía. Cada estudiante deberá completar los datos generales así como los datos específicos de cada carrera en la que se encuentre inscripto.

El formulario se considera completo cuando se obtiene el número de control para cada carrera. El estudiante puede optar por no completar el formulario de una carrera que actualmente no cursa ni tiene previsto hacerlo durante el año en curso.

### **Sanciones:**

El carácter obligatorio del **FormA-Estudiantes** implica que en caso de no cumplir con la información requerida para alguna de las carreras en las que el estudiante se encuentra inscripto, éste quedará inhabilitado para realizar cualquier actividad vinculada con esa carrera hasta tanto cumpla con dicha obligación. La sanción no afectará, por lo tanto, las demás carreras por las que sí optó completar el formulario, lo que implica que el estudiante puede decidir completar las preguntas únicamente por las carreras que sean de su interés. (Resolución del CDC N°17 de fecha 20/02/2018).

Las fechas de aplicación de las sanciones serán el 15 de junio y el 15 de octubre de cada año, para las inscripciones registradas en el primer y segundo semestre respectivamente.

La única forma de levantar la sanción es completando el formulario estadístico a través de la web.